

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ENTREGA DE LA COPIA A - PELÍCULA FINAL***CONCEPTO***

Se entiende COPIA A - PELÍCULA FINAL a todo el contenido audiovisual final entregado ante el INCAA en cumplimiento del artículo N° 56 de Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tratándose así de la copia definitiva - una vez aprobados todos los controles de calidad correspondientes -, debiendo estar la misma en condiciones de ser exhibida para los distintos formatos establecidos en los requisitos técnicos de entrega según la modalidad de subsidio por el que fuera otorgado y la versión para acervo de la CINEMATECA NACIONAL del INSTITUTO.

ENTREGA DE MATERIAL

El INSTITUTO considerará como entregada la COPIA A - PELÍCULA FINAL una vez obtenido el apto técnico del control de calidad correspondiente, teniendo en cuenta la última fecha de presentación fehaciente declarada en la plataforma INCAA EN LÍNEA y a partir de la cual se iniciarán los circuitos formales administrativos que requiera el procedimiento administrativo, sujeto a los plazos obligatorios y procesos definidos de acuerdo a la declaración jurada por parte del productor que hacen a la entrega final de la película.

CINEMATECA NACIONAL DEL INSTITUTO

Las películas nacionales pertenecientes a la CINEMATECA NACIONAL del INSTITUTO, en cumplimiento del artículo N° 56 de Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, serán utilizadas en acciones de promoción con fines de fomento y difusión de la cinematografía argentina en festivales, muestras y exhibición en el país o en el extranjero, y en proyecciones acordes con los fines didácticos y culturales del mismo. En los casos de las películas independientes, el INSTITUTO establecerá un procedimiento ad hoc a fin de reglamentar el carácter administrativo de las mismas, debiendo adecuarse las mismas a los protocolos técnicos vigentes.

CONTROL DE CALIDAD AUDIOVISUAL

En la presente resolución se encuentran todos los parámetros técnicos para la aceptación del contenido como versión final. Se deja aclarado que una vez ingresada la COPIA A - PELÍCULA FINAL, a través de los mecanismos vigentes, y luego de ser aprobadas por todos los procedimientos formales del INCAA, este material será parte del patrimonio de la CINEMATECA NACIONAL del INSTITUTO para su difusión y preservación. Para el caso de entregas opcionales en soporte fílmico, éstas deberán seguir los lineamientos que se detallan en el anexo de ENTREGA SOPORTE FÍLMICO. El presente protocolo tiene como finalidad estandarizar los requerimientos para la entrega de contenidos audiovisuales según el plan de fomento a la producción audiovisual vigente, para que

los mismos puedan ser exhibidos en las pantallas públicas del INCAA, CINE.AR TELEVISIÓN Y CINE.AR PLAY y las salas cinematográficas comprendidas en los ESPACIOS INCAA, del Complejo Cine Gaumont y/o en los que exista algún tipo de convenio con el INSTITUTO.

El INSTITUTO realizará la verificación y control de los distintos formatos de exhibición comprendidos en la copia a través de mecanismos técnicos que garanticen la total trazabilidad, transparencia y certificación de autenticidad sobre el contenido audiovisual ingresado al INSTITUTO mediante los cuales se concatenan distintas instancias de visualización en diferentes procesos sobre una misma pieza audiovisual independientemente del formato de exhibición (calificación, clasificación de película terminada, control de calidad, exhibición en las diferentes plataformas).

CONSIDERACIONES SOBRE EL IDIOMA

Atento a lo establecido en el artículo N° 8 de Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, las películas nacionales deberán ser habladas en idioma castellano.

Si se tratara de una coproducción internacional, puede estar hablada en los idiomas de los países que intervienen en la coproducción. En caso contrario, previo a iniciarse el rodaje de la película debe solicitarse autorización para que esté hablada en otro idioma que no sea el castellano o el de los países de la coproducción. El título de la película y los créditos, tanto se trate de una película nacional como de una coproducción internacional, deben estar en castellano. Se solicitarán subtítulos en castellano en caso de que haya partes que estén en otro idioma (habladas, carteles, textos, créditos, etc.).

ACCESIBILIDAD DEL CONTENIDO AUDIOVISUAL

La entrega de la COPIA A - PELÍCULA FINAL deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas en materia de accesibilidad de contenidos audiovisuales para los distintos formatos de exhibición que integren la copia, en virtud del cumplimiento de la Convención sobre Derecho de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, con jerarquía constitucional, ratificada en forma de Ley 26.378. Así como también la Ley N° 26.522 en su artículo N° 66, y las resoluciones INCAA N° 1168/97, 1206/97 y 3104/2003 - y las que modifique en un futuro -, en el marco de las facultades otorgadas al INSTITUTO en la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, en el artículo N° 3 inciso 1) con el fin de garantizar la plena accesibilidad de los contenidos audiovisuales, ampliando a su vez las audiencias y espectadores del cine nacional en la construcción de ciudadanía.

El proceso de control de calidad audiovisual considerará los estándares internacionales, las recomendaciones y los parámetros técnicos locales en materia de accesibilidad (tiempos de velocidad de lectura y cantidad de palabras por minuto de los subtítulos, identificación de personajes, caracterización de las voces, uso de cursiva, descripción de sonidos, características estéticas, entre

otros.), considerando los avances de la tecnología y su aplicación en este ámbito desde una perspectiva holística e inclusiva.

VERSIONES MEJORADAS PARA EXHIBICIÓN

No se aceptarán nuevas versiones o cambios en COPIA A - PELÍCULA FINAL, salvo excepciones debidamente justificadas siempre dentro de los procedimientos que establezca el INSTITUTO, pudiendo éste definir los plazos de recepción de modificaciones o nuevas versiones, la aceptación o rechazo de las mismas, estableciendo las condiciones técnicas de reingresos y también la posibilidad de aplicación de multas o penalidades en los casos que se considere necesario. En tales casos, el INSTITUTO establecerá un procedimiento a tales fines como para la solicitud de ingreso de nueva versión mejorada bajo declaración jurada por parte del productor presentante en el cual exprese los motivos técnicos que implica la nueva versión mejorada, quedando registro y archivo del contenido original presentado. En estos casos, el INSTITUTO, luego de analizar la situación correspondiente, evaluará la aceptación o no de re ingresos correspondientes, y sus condiciones de entrega técnicas y administrativas.

INFORMACIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

La información declarada, la documentación presentada, como toda presentación de contenido audiovisual tendrá carácter de declaración jurada, sujeta a la verificación y control por parte del INSTITUTO. En dicho proceso se validan los datos de la película, las actuaciones administrativas, la metadata integrada y toda la información incluida en el contenido audiovisual final presentado a los fines de consolidar las bases de información del INSTITUTO, el cumplimiento de los procesos administrativos, el acervo del patrimonio audiovisual, la nómina de copias A entregadas, la exhibición pública del contenido, y al catálogo audiovisual nacional del INSTITUTO.

FORMULARIO INCAA EN LÍNEA - ENTREGA DE COPIA A - PELÍCULA FINAL

La información declarada en el proyecto en la etapa COPIA A - PELÍCULA FINAL, según el formulario en plataforma INCAA EN LÍNEA, correspondiente a la finalización de la película según consta en las actuaciones administrativas que gestionan el proyecto en el INSTITUTO. La información contenida contiene carácter de declaración jurada y de consolidación en la plataforma de la información del proyecto según la actualización de estados obligatorios del proyecto, previamente validados por el INSTITUTO. Se entiende dicha información como los créditos finales de la película según establezca la normativa vigente, debiendo coincidir taxativamente con los créditos rodantes en el contenido audiovisual, los cuales estarán sujetos a verificación y control por parte del INSTITUTO, como también cualquier solicitud de modificación, considerándose información fehaciente para su utilización por parte de comités de clasificación de película terminada, de calificación de contenidos audiovisuales, o todo comité conformado por el INSTITUTO u organismo competente que requiera

dicha información, al ser de carácter información pública en virtud de los principios de transparencia activa.

ETAPAS DE UN PROYECTO

Es importante resaltar que *la ENTREGA DE COPIA A - PELÍCULA FINAL, con su formulario en la plataforma INCAA EN LÍNEA correspondiente, establece la reglamentación de la última etapa del proyecto en virtud del cronograma de producción aprobado, el cual está compuesto a su vez por las etapas de PREPRODUCCIÓN, INICIO DE RODAJE, FIN DE RODAJE e INICIO DE POSPRODUCCIÓN (INICIO DE PRODUCCIÓN para los proyectos de ANIMACIÓN) y ante las cuales el productor está obligado a declarar a través de la plataforma INCAA EN LÍNEA a fin de mantener actualizado frente al INSTITUTO el cronograma de producción aprobado, acreditando en cada caso la documentación y requisitos necesarios en cada una de las etapas enumeradas a fin de poder continuar los circuitos administrativos en el marco de lo establecido formalmente entre el INSTITUTO y el productor, adecuándose al cronograma de pagos de cuotas según corresponda, y el cumplimiento de los plazos establecidos según la normativa vigente y su régimen de prórrogas.*

VENTANILLA ÚNICA AUDIOVISUAL

El trámite COPIA A - PELÍCULA FINAL deberá realizarse taxativamente a través plataforma INCAA EN LÍNEA, según trámite específico, y luego entregado en la Ventanilla Única Audiovisual, único lugar de recepción de forma centralizada, ágil, segura y transparente de todo el material audiovisual que ingrese al INCAA en cumplimiento de la normativa vigente. A partir de dicha tramitación el productor podrá realizar el seguimiento de los estados del circuito y será notificado fehacientemente del resultado del proceso técnico de control de calidad con detalle de las observaciones y/o correcciones que requiere hacer en caso de ser necesarios, al mismo tiempo que las áreas intervinientes para su gestión administrativa. Dicho procedimiento aplica a su vez a la entrega de contenidos audiovisuales en el marco del plan de fomento a la televisión y otros medios de exhibición, según las bases, requerimientos técnicos y lineamientos para cada caso. El INSTITUTO no aceptará entregas parciales y/o contenidos que no coincidan con lo oportunamente declarado, ya sea en la declaración de información sobre el proyecto, como datos respecto a los soportes, teniendo en cuenta que la COPIA A - PELÍCULA FINAL se enmarca en lo detallado en el protocolo a tal efecto y teniendo en cuenta los avances tecnológicos para la gestión y tráfico de contenido audiovisual de forma ágil, segura y transparente.

SERVICIO DE ELECTRONIC DELIVERY

Con el objetivo de reducir la brecha digital y federal en todo el país, garantizando total transparencia, transversalidad, trazabilidad y confianza del proceso, se establece como válido en el circuito de entrega de COPIA A - PELÍCULA FINAL y contenidos asociados la incorporación de servicio de aceleradores de tráfico como herramienta de mejora en la velocidad y eficiencia de las transferencias

de datos en internet, que garanticen la seguridad de los mismos mediante encriptación y control flexible sobre el ancho de banda y las prioridades de transferencia, integrado a flujos de trabajo automatizados de control de calidad.

El reemplazo de las entregas de soportes físicos por herramientas digitales se establece como objetivo del INSTITUTO, asegurando una calidad consistente y alta, además de evitar daños físicos en la copia durante el transporte. La entrega digital con encriptación segura reduce los riesgos de pirateo y copiado no autorizado, reduciendo los costos de producción y envío. La entrega es más eficiente evitando la espera y logística propia del traslado de copias físicas. La reducción de soportes, materiales de embalaje y el transporte físico contribuye a un medio ambiente más sostenible. El INSTITUTO, a través del DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD AUDIOVISUAL del INSTITUTO garantizará los flujos de tráfico, control de calidad, transcodificación, resguardo en soportes LTO de respaldo, actualización de manuales técnicos e integración de los contenidos audiovisuales, manteniendo un circuito ágil con las unidades organizativas asociadas a la gestión de contenidos audiovisuales para su exhibición y acervo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ENTREGA DE LA COPIA A -
PELÍCULA FINAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.